

SUPREMO CONSEJO DEL GRADO 33º Y ÚLTIMO DEL R.:E.:A.:A.: PARA ESPAÑA



4 de Julio de 1811

. BREVE RESEÑA DE LA HISTORIA DEL SUPREMO CONSEJO.

A principios de 1811, el Marqués de Clermont-Tonnerre, como miembro del Supremo Consejo de Francia, formó en España “Cuerpos Filosóficos” que trabajaron hasta el Grado XXXII del Rito Escocés Antigo y Aceptado. El 4 de julio de 1811, con Patentes expedidas al efecto por el Supremo Consejo de Charleston (Carolina del Sur), del que había sido fundador, el Conde de Grasse-Tilly constituyó regularmente el Supremo Consejo del Grado 33º para España y sus Dependencias, siendo nombrado el I.º.P.º.H.º. Miguel José de Azanza Soberano Gran Comendador.

Los miembros del Supremo Consejo, durante la primera reacción absolutista de Fernando VII, no interrumpieron los “trabajos masónicos” en España, reuniéndose clandestinamente y poniendo su empeño en la reconquista de las libertades.

La Rebelión Militar que se inicio en Cabezas de San Juan, obligó a Fernando VII a restablecer la Constitución de 1812. Con tal motivo, la Masonería entró en una era de tranquilidad que favoreció su libre desenvolvimiento y expansión. El Soberano Gran Comendador Agustín Argüelles, que también desempeñaba la Gran Maestría del Gran Oriente de

España, abdicó del cargo y fue sustituido por el I..P..H.. Antonio Pérez de Tudela.

Tras la invasión de España por los ejércitos franceses, en virtud de los acuerdos de la Santa Alianza, sobrevino una nueva reacción absolutista en 1823, teniendo que refugiarse el Soberano Gran Comendador y algunos otros miembros del Supremo Consejo en Inglaterra, donde hallaron la generosa hospitalidad de la Masonería Inglesa. La represión de Fernando VII tuvo terribles consecuencias; pues la Real Célula expedida desde los baños de Sacedón, el 1 de agosto de 1824, consideraba “*delito de lesa majestad*” el ser masón; al tiempo que excitaba a los delatores, pues bastaba la declaración malintencionada de una “*persona digna de crédito*”. La Real Orden de 9 de octubre de 1824, condenó a pena de muerte y confiscación de bienes a todo el que fuese reconocido como masón o comunero; siendo considerados, ambos, como “*enemigos del altar y del trono*”. Entre las víctimas de la cruel represión, que se contaron por millares, figuran los generales Juan Martín Díez, “el Empecinado”; José María de Torrijos y Uriarte; y el Conde de Lacy; los tres ajusticiados con deshonor.

A finales de 1829, cesaron algo las persecuciones y el Soberano Gran Comendador, el Infante D. Francisco de Paula de Borbón, reagrupó sus Logias de Perfección y Capítulos. En 1833, tras la muerte de Fernando VII, la Reina Doña María Cristina empezó a actuar como Reina Gobernadora, pudiendo regresar a España muchos de los miembros del Supremo Consejo que habían optado por el exilio.

Por fin, en 1843, después de tantas persecuciones, pudo reorganizarse la Masonería Española, llegando a constituirse más de 300 Logias. En 1846, el Infante Don Francisco tuvo que expatriarse para librarse de las persecuciones promovidas por el general Ramón María Narváez y el frente clerical más conservador. Con la regulación del Código Penal de 1848, en su artículo 202, también se castigaba a la Masonería y a sus afiliados, aunque no se mencionara de forma expresa; lo cual propiciaba, de hecho, una mayor inseguridad jurídica. A partir de 1856, fue, de nuevo, perseguida la Masonería española; hasta el punto de que se vio obligada a actuar clandestinamente. Ni

el Supremo Consejo, ni el Gran Oriente podían desarrollar sus trabajos; y las islas Filipinas se llenaron de masones desterrados por Narváez.

La Revolución de septiembre de 1868, llamada “La Gloriosa”, que destronó a la Reina Isabel II e inició el Sexenio Democrático (1868-1874), permitió a la Masonería Española y al Supremo Consejo, presidido por el M.º.P.º.H.º. Carlos Celestino Mañán y Clark, reanudar sus actividades. En los Cuerpos Filosóficos figuraban HH.º. tan prominentes como los generales Francisco Serrano, Juan Prim i Prats, Duque de la Torre, Conde de Reus; y los políticos Manuel Becerra, Práxedes Mateo Sagasta, Nicolás María Rivero y Juan Moreno que fueron varias veces diputados y ministros.

En el mes de octubre de 1868, el Supremo Consejo presentó al Gobierno Provisional un “programa legislativo de inspiración masónica”, formado por catorce proposiciones, que, entre otras reformas, incluía las siguientes: libertad de cultos, supresión de las ordenes religiosas, secularización de los cementerios, sujeción del clero al servicio militar, matrimonio civil, etc. El programa mereció ser atendido por el Gobierno.

Poco antes de la monarquía saboyana, y aprovechando la ausencia temporal del Soberano Gran Comendador Mañán, varios miembros del Supremo Consejo eligieron como Soberano Gran Comendador al H.º. Manuel Ruiz Zorrilla. La escisión producida dentro del Supremo Consejo como consecuencia de estos hechos, originó gran confusión en la Masonería Española. Para remediarla, se apeló al alto espíritu masónico de los HH.º. Mañán y Zorrilla; quienes respondieron en términos fraternales al requerimiento. El H.º. Ruiz Zorrilla, en septiembre de 1873, renunció a todos sus cargos masónicos.

Le sucedió el H.º. Carvajal; quien cedió inmediatamente el cargo al H.º. Mañán, que había renunciado a sus cargos, al mismo tiempo que Ruiz Zorrilla, tratando de buscar la conciliación masónica. Se celebraron elecciones el 18 de septiembre de 1873, resultando elegido como Soberano Gran Comendador el H.º. José de Carvajal, distinguido abogado y ministro de la Primera República Española.

Se procedió, en aquel momento, a una completa reorganización de los Cuerpos Filosóficos y Simbólicos, dándose, en 1869, las primeras manifestaciones públicas de la Familia Masónica Española con ocasión del entierro masónico del Hermano y brigadier D. Amable Escalante, presidido por el ministro de Marina, y, más tarde, con motivo de los del Infante Don Enrique y del general Prim.

Al restaurarse la monarquía borbónica en la persona de Alfonso XII, cundió, de nuevo, la desunión en la Familia Masónica Española, existiendo, además del Supremo Consejo regular, dos Supremos Consejos irregulares. Tan confusa situación, dio lugar a que ninguna representación española pudiese asistir a la Reunión Internacional (Convento Mundial) de Supremos Consejos del Rito Escocés Antiguo y Aceptado celebrada en Lausana (Suiza), en 1876.

En 1881, el M..P..H.. Antonio Romero Ortiz quedó como único Soberano Gran Comendador legítimo y regular, siendo reconocido, con tal consideración, en 1882, por el M..P..H.. Albert Pike, Soberano Gran Comendador de la Jurisdicción Sur de los Estados Unidos, y, sucesivamente, por los Supremos Consejos de Escocia, Irlanda, Grecia, etc.

El 20 de enero de 1884, murió el M..P..H.. Antonio Romero Ortiz. Entonces, por primera y única vez en la historia del Supremo Consejo, para proveer el cargo de Soberano Gran Comendador que, en aquella época, llevaba aparejado el de la Gran Maestría del Gran Oriente simbólico, se convocó a elección directa por el Pueblo Masónico. La elección tuvo lugar el 15 de agosto de 1884; y su resultado, que es curioso consignar, fue el siguiente: Manuel Becerra, 2.237 votos; Emilio Castelar, 605; Manuel Ruiz Zorilla, 478; Manuel del Llano Persi, 296; José María Beranger, 118; Juan Téllez Vicent, 23; Praxedes Mateo Sagasta, 12; Victor Balaguer, 5; Sergio Martín del Bosch, 4; José Carvajal, 2; y Juan Utor Fernández, Sebastian Salvador, Francisco Pí y Margall, Buenaventura Roignet y José María Panzano, un voto cada uno.

Al dimitir, en 1889, el Soberano Gran Comendador Manuel Becerra a favor del Teniente Gran Comendador Ignacio Rosas, se produjo una nueva era

de confusión, al quererse arrebatarse su autonomía por parte del Simbolismo. El 8 de febrero de 1889, se acordó refundir las dos Obediencias Simbólicas: el Gran Oriente de España y el Gran Oriente Nacional. Así nació el Gran Oriente Español, bajo la dirección del H.. Miguel Morayta Sagrario; que fue nombrado, también, Soberano Gran Comendador del Supremo Consejo en sustitución del H.. Manuel Becerra

Con el advenimiento de la Dictadura del general Primo de Rivera (13 de septiembre de 1923), la Masonería Española se encontró, de nuevo, en una difícil situación. Sus Talleres tuvieron que acentuar la clandestinidad de los Trabajos Masónicos. El día 1 de abril de 1924, se convino, mediante un pacto solemne y escrito, que estipularon entre sí el Gran Consejo Federal Simbólico del Grande Oriente Español y el Supremo Consejo de España, reformar los Estatutos del Supremo Consejo para que quedase reconocida en ellos su independencia del Simbolismo; declarar subsistentes los acuerdos de 1922, relativos a la autonomía de las Grandes Logias Regionales, y reconocerse respectivamente su autoridad, en forma mutua, del Grande Oriente Español sobre los tres primeros Grados Simbólicos y del Supremo Consejo de España sobre los Grados denominados Filosóficos; es decir desde el IV al XXXIII.

El 14 de abril de 1931, fue suprimida la Monarquía y establecida la Segunda República. La implantación de un régimen liberal y tolerante permitió a la Masonería Española trabajar con mayor seguridad y eficacia. En esa época, eran miembros activos del Supremo Consejo los II..PP..HH.. Augusto Barcia, Diego Martínez Barrio, Ángel Rizo, Demófilo de Buen, Fermín Zayas, José Boch, Evelio Torrent, José Estruch, Manuel Nieto, Antonio Montaner, Manuel Portela Valladares, Francisco Soto Mas, Juan Manuel Iniesta, Isidro Sánchez Martínez, Miguel de Benavides, Pedro Las Heras, y Julio Hernández.

El 18 de julio de 1936, se produjo una sublevación de varios generales que se alzaron en armas contra el régimen democrático de la Segunda República. En la zona de España dominada por los sublevados, se practicó una sistemática matanza; no sólo de masones, sino de muchos infelices, la mayoría liberales moderados que parecieron sospechosos de pertenecer o haber pertenecido a la Masonería.

La Masonería Española, que nunca había intervenido en los azares de la vida política, no podía permanecer neutral ante una sublevación militar que atentaba contra sus propios ideales liberales y democráticos, y que la convertían en objeto de una persecución tan cruel. En la lucha por la Libertad que se desarrolló en España, desde 1936 a 1939, la Masonería Española desempeñó un importante papel en defensa de la Patria y del Estado de Derecho.

Durante el transcurso de la Guerra Civil Española, y posteriormente, se acentuó la persecución de la Masonería, por parte de los militares rebeldes, llegando, incluso, a darle “forma legislativa”; lo que conllevaría el duro calificativo de “genocidio” premeditado. Así, dictaron el 1 de marzo de 1940 la llamada Ley de Represión de la Masonería y el Comunismo, en la que se equiparan arbitrariamente, a efectos represivos, dos ideologías que no tienen entre sí ninguna relación de afinidad filosófica u orgánica.

La Guerra Civil Española y la feroz persecución a los Hermanos Masones Españoles por parte de la Dictadura del General Franco, obligó a muchos de ellos a abandonar España rompiéndose su corazón y su vida.

El Supremo Consejo de Méjico, al conceder Asilo Fraternal al de España, estableció, junto con el de Inglaterra en el siglo XIX, un precedente de Jurisprudencia Masónica inspirado en el más elevado sentido de la Fraternidad.

La concesión del Asilo al Supremo Consejo de España, fue aprobada en Sesión General Extraordinaria del Supremo Consejo de Méjico, celebrada el día 3 de Febrero del año 1943, dictándose el Decreto correspondiente.

En abril del año 1961, fue publicado en Méjico D. F. una “*Historia del Supremo Consejo del Grado 33 para España y sus dependencias y de la Masonería Española*”. Este trabajo, realizado por el Supremo Consejo de España en el exilio, es una guía excelente para conocer nuestra Historia y los nombres de los Hermanos que la forjaron. Mayor mérito cabe a los autores de este esfuerzo, sí tenemos en cuenta que los archivos del Supremo Consejo se perdieron o fueron destruidos voluntariamente, para evitar que la Dictadura del

General Franco se apoderase de ellos, con las consecuencias presumibles. Parte de los archivos fueron trasladados a París y, posteriormente, otra vez destruidos, para impedir que las tropas de otra dictadura (los dictadores no gustan de la Masonería, ya que se fundamente en la Libertad de los pueblos y de los individuos) se incautaran de ellos.

Leyendo la “*Historia del Supremo Consejo de España*”, pobremente editada, se puede comprobar como la línea sucesoria de los Soberanos Grandes Comendadores, procede legal, regular y sin interrupción, desde el primero de ellos, D. Miguel de Azanza, hasta nuestros días.